



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0732-RE

Guayaquil, 13 de septiembre de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0732-RE

Guayaquil, 13 de septiembre de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-4-019 V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-4-019 V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0732-RE

Guayaquil, 13 de septiembre de 2016

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-isee-2-4-019-v1.pdf
- senae-isee-2-4-019-v1.doc

Copia:

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Director de Tecnologías de la Información

Señorita Economista
Carol Andrea Zambrano Cevallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

cazc/RDMM/JGPS/mard/lavf



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-019
Versión: 1
Fecha: Sep/2016
Página 1 de 8



SENAE-ISEE-2-4-019-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE
DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA

SEPTIEMBRE 2016

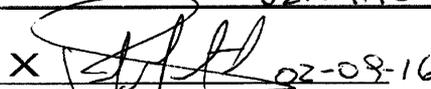
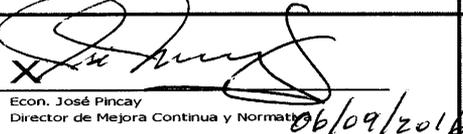
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA	Código: SENAE-ISEE-2-4-019 Versión: 1 Fecha: Sep/2016 Página 2 de 8
---	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el uso del sistema, opción Registro de DAE beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para registrar las Declaraciones Aduaneras de Exportación (DAE) beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de DAE beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Econ. Carol Zambrano Cevallos Analista de Mejora Continua y Normativa 02.09.16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Econ. Rubén Montenegro Jefe de Calidad y Mejora Continua 02-08-16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Econ. José Pincay Director de Mejora Continua y Normativa 06/09/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2016	Versión Inicial	Econ. Carol Zambrano C.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EN CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



ÍNDICE

1. **OBJETIVO**4

2. **ALCANCE**4

3. **RESPONSABILIDAD**.....4

4. **CONSIDERACIONES GENERALES**.....4

5. **PROCEDIMIENTO**5

6. **ANEXOS**8

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA SIMPLIFICADA	Código: SENAE-ISEE-2-4-019 Versión: 1 Fecha: Sep/2016 Página 4 de 8
---	--	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar las Declaraciones Aduaneras de Exportación (DAE) beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de DAE beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada.

2. ALCANCE

Está dirigido a los servidores públicos responsables del proyecto Fomento al Sector Exportador del Ministerio de Comercio Exterior.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores públicos responsables del proyecto Fomento al Sector Exportador del Ministerio de Comercio Exterior.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. **Usuario:** Servidores públicos responsables del proyecto Fomento al Sector Exportador.
- 4.1.2. **DAE:** Declaración Aduanera de Exportación.
- 4.1.3. **DA-DCS:** Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

- 4.2.1. Ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.
- 4.2.2. Las DAE que aplican para la Devolución Condicionada Simplificada y que pueden ser consultadas y registradas en la pantalla deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - No tener precedentes, excepto regímenes de transformación, es decir, regímenes 21 o 72.
 - No haber sido beneficiada de devolución condicionada ordinaria.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



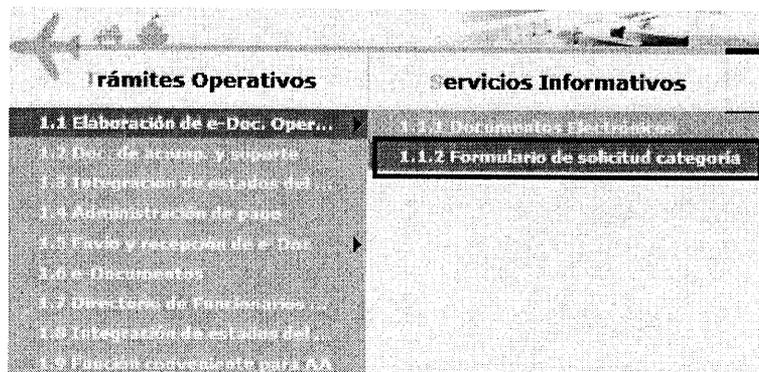
- No haber sido beneficiada por certificado de abono tributario.
- Que se encuentre en estado regularizada.
- Que haya sido generada entre el 01 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015.
- Que tengan las subpartidas beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada establecidas mediante resolución 017-2016 del Comité de Comercio Exterior.

4.2.3. En el campo Registrada se muestra:

- 4.2.3.1. “S” si la DAE ya ha sido registrada por el usuario pero aún no ha sido utilizada en una DA-DCS.
- 4.2.3.2. “N” si la DAE no ha sido registrada aún.
- 4.2.3.3. Si la DAE ya ha sido registrada y utilizada en una DA-DCS, no se muestra en la pantalla de registro.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud de categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los formularios de solicitud. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

- 5.4. Los formularios de solicitud de categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación”, “Exportación” y “Devolución Condicionada Simplificada, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Devolución Condicionada Simplificada” el

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE DAE BENEFICIARIAS DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA SIMPLIFICADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-019
Versión: 1
Fecha: **Sep/2016**
Página 7 de 8

Registro de DAE beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada

*RUC exportador: 1390149219001 Fecha de declaración: --Todo--

Número de DAE:

<input type="checkbox"/>	No	RUC exportador	Nombre del exportador	Número de DAE	Fecha de numeración de DAE	Registrada
<input type="checkbox"/>	1	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000344010	03/06/2015 11:42:01	N
<input type="checkbox"/>	2	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000337225	01/06/2015 10:30:02	N
<input type="checkbox"/>	3	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000337252	01/06/2015 10:33:43	N
<input type="checkbox"/>	4	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000340771	02/06/2015 10:38:01	N
<input type="checkbox"/>	5	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000343906	03/06/2015 11:23:01	N
<input type="checkbox"/>	6	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000343933	03/06/2015 11:28:01	N
<input type="checkbox"/>	7	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000349527	05/06/2015 10:27:01	N
<input type="checkbox"/>	8	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000344028	03/06/2015 11:48:01	N

- No.
- Ruc exportador
- Nombre del exportador
- Número de DAE
- Fecha de numeración de DAE
- Registrada

5.8. Una vez consultadas las DAE a registrar, se procede a seleccionar las beneficiarias dando clic en los checkbox ubicados en la parte izquierda de cada DAE

Registro de DAE beneficiarias de Devolución Condicionada Simplificada

*RUC exportador: 1390149219001 Fecha de declaración: --Todo--

Número de DAE:

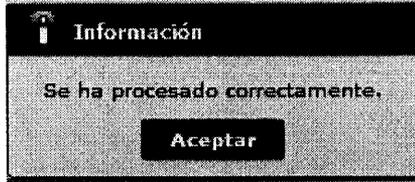
<input type="checkbox"/>	No	RUC exportador	Nombre del exportador	Número de DAE	Fecha de numeración de DAE	Registrada
<input checked="" type="checkbox"/>	1	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000344010	03/06/2015 11:42:01	N
<input checked="" type="checkbox"/>	2	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000337225	01/06/2015 10:30:02	N
<input checked="" type="checkbox"/>	3	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000337252	01/06/2015 10:33:43	N
<input type="checkbox"/>	4	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000340771	02/06/2015 10:38:01	N
<input type="checkbox"/>	5	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000343906	03/06/2015 11:23:01	N
<input type="checkbox"/>	6	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000343933	03/06/2015 11:28:01	N
<input type="checkbox"/>	7	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000349527	05/06/2015 10:27:01	N
<input type="checkbox"/>	8	1390149219001	EUROFISH S.A.	02820154000344028	03/06/2015 11:48:01	N

5.9. Luego de seleccionar las DAE beneficiarias de DCS, se hace clic en el botón y se muestra el siguiente mensaje:

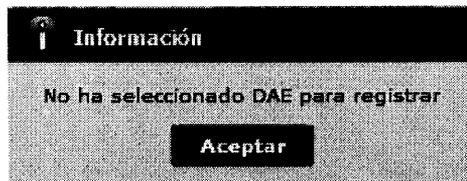
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





5.10. En caso de no haber seleccionado una DAE o selecciona una DAE que ya se encuentra registrada, el sistema muestra el siguiente mensaje:



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa